

BOLETÍN OFICIAL.

PROVINCIA DE CÓRDOBA.

Las leyes y las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

SUSCRICION PARTICULAR.

Un mes en Córdoba.	12 rs.	Fuera de ella	16 rs.
Tres id.	33		45
Seis id.	66		90
Un año	132		180

Se publica los Lunes, Miércoles, Viernes y Sábados.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales, se han de remitir al Gefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos. (Reales órdenes de 6 de Abril de 1839 y 31 de Octubre de 1845.)

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Presidencia del Consejo de Ministros.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

Circular núm. 1706.

RECTIFICACION IMPORTANTE.

En el estado del número de mozos sorteados en esta provincia para el reemplazo del corriente año con las deducciones que previene la ley publicada en el número 179 del Boletín oficial, se ha fijado por un error de imprenta el núm. de 28.210, en lugar de 2.820 que es el definitivo.

Córdoba 14 de Noviembre de 1859.
—El G. I., Manuel Sáenz Diente.

Circular núm. 1715.

Habiéndome entregado el Lic. en farmacia D. Rafael Blanco y Criado, un cajón con una arroba de emplasto aglutinante para que lo remita al Exmo. Sr. Capitán general de ejército y en Gefe del expedicionario de África, con destino a uno de los hospitales de sangre, donde podrá emplearse dicho medicamento en el socorro de los heridos.

Tan generoso y patriótico desprendimiento que honra sobremanera al Sr. Blanco, he dispuesto se haga público por medio de este periódico oficial para la general inteligencia y satisfacción del interesado.

Córdoba 14 de Noviembre de 1859.
—El Gobernador interino, Manuel Sáenz Diente.

Circular núm. 1717.

Vigilancia. — Los Alcaldes, empleados de vigilancia y Guardia civil, procederán a la busca de los desconocidos cuyas señas se expresan al pie, que la mañana del 3 del corriente robaron a Julian Ramirez y otros vecinos del Viso, la caballería y efectos cuyas señas tambien se expresan y caso de ser habidos los remitirán a disposicion del juzgado de Montoro por quien se les reclama.

Córdoba 14 de Noviembre de 1859.
—El G. I., Manuel Sáenz Diente.

Señas de los desconocidos.

Uno rubio, grueso, corto de talla y de unos 40 años y el otro mas alto, delgado, de la misma edad y vestido a estilo del pais.

Id. de la caballería y efectos.

Una mula, parda, herrada en la nalga derecha, con cola, como de 6 cuartas y cerrada.

Una capa de paño pardo, una escopeta de marca escasa, de bombilla y de caja entera, y un sombrero calañés.

Circular núm. 1718.

Vigilancia. — Los Alcaldes, empleados de vigilancia y Guardia civil, procederán a la busca de un mulo cuyas señas se expresan al pie, que en la madrugada del día 3 del corriente fue robado por tres hombres armados y hasta ahora desconocidos a Francisco Navarro Guerrero, vecino de Ronda, y caso de ser ha-

bido lo remitirán a disposicion del juzgado de dicha villa con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no ofrecieren las garantías necesarias.

Córdoba 14 de Noviembre de 1859.
—El Gobernador interino, Manuel Sáenz Diente.

Señas.

Edad 7 años, pelo negro, de 6 a 6 y 1/2 cuartas de alzada, romo y algo chato.

Circular núm. 1719.

Vigilancia. — Los Alcaldes, empleados de vigilancia y Guardia civil procederán a la busca de cuatro yeguas cuyas señas se expresan al pie, que en la noche del 26 de Octubre anterior, desaparecieron del corral de la hacienda de Villanca, término de Almodovar y caso de ser habidas las remitirán a disposicion del juzgado de primera instancia de Posadas con la persona o personas en cuyo poder se encuentren si no ofrecieren las garantías necesarias.

Córdoba 14 de Noviembre de 1859.
—El Gobernador interino, Manuel Sáenz Diente.

Señas.

Una entrepelada en torda, careta, calzada de los pies, 6 años y de alzada menos de la marea.

Otra negra, pintada algo en torda, oscura y de la misma edad y alzada.

Otra castaña, cerrada y de la misma marca.

Y otra colorada, domada, con un barojon en el lado izquierdo de la barriga y junto a la cincha del tamaño de una cruz, mas pequeña que las demás y de 7 años de edad. Todas herradas con uno mismo.

Circular núm. 1720.

Vigilancia. — Los Alcaldes, empleados de vigilancia y Guardia civil, procederán a la busca del castellano nuevo José García Manzano, natural de San Juan del Puerto, vecino de Lebrija y de 47 años de edad y caso de ser habido lo remitirán a disposicion del juzgado de San Lucar la Mayor, por quien se le reclama en causa sobre hurto.

Córdoba 15 de Noviembre de 1859.
—El Gobernador interino, Manuel Sáenz Diente.

Junta provincial de Beneficencia de Córdoba.

Circular núm. 1707.

Concluyendo en fin del presente año el arriendo de 38 aranzadas y 3 cuartas de olivar divididas en 5 suertes que todas componen 1646 pies, 26 sierras, situadas en el ruedo de la Victoria y pertenecientes a la casa central de Expositos, he acordado se anuncie la subasta para su nuevo arrendamiento por tiempo de seis años, bajo el tipo de 3610 rs. de renta anual y pliego de condiciones que estará de manifiesto en la secretaría de esta Junta y la del Ayuntamiento de la Victoria.

Dicho acto tendrá lugar el día 29 del presente mes a las doce de su mañana en esta ciudad bajo mi presidencia y en el local que ocupan las oficinas de este Gobierno, y en el mismo día y hora en el Ayuntamiento de la mencionada villa, bajo la de su Alcalde constitucional.

Lo que he dispuesto se anuncie por medio de este periódico oficial para conocimiento de los que deseen interesarse.

Córdoba 14 de Noviembre de

1839.—El Presidente interino, Manuel Saenz Diente.—El Secretario, Luis C. Tirado.

Gobierno militar de la Provincia de Córdoba.

Circular núm. 1721.

Con el fin de que tenga toda la publicidad que debe la abrogación con que el sargento de caballería retirado en Villa del Río, D. Antonio de la Cruz Nowa, voluntario que fué en la guerra de la Independencia y defensor del segundo sitio de Zaragoza, ofrece al Gobierno de S. M. los recursos que están de su parte, con motivo de la guerra de Africa, regalando un buen caballo para que lo monte un ginete valiente, ya que el donador no pueda caberle la gloria de verificarlo en atención a su avanzada edad de 72 años, se inserta en el Boletín oficial de esta provincia, este rasgo tan patriótico y que tanto honra al que lo hace, en cumplimiento de mi deber.

Córdoba 14 de Noviembre de 1859.—El Brigadier Gobernador militar, Marqués de Zayas.

AYUNTAMIENTOS.

Ayuntamiento Constitucional de Villafranca.

Circular núm. 1712.

D. Pedro de Priego y Zamorano, Caballero condecorado de la Real y distinguida orden de Isabel la Católica, primer Teniente Alcalde de esta villa y Presidente de la Corporación municipal de la misma.

Hago saber: que habiendo terminado por la junta parcial de esta villa el borrador de amillaramiento de la riqueza de este término, que ha de servir de base para la formación del repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería del año próximo venidero de 1860, he dispuesto se esponga al público en la secretaría de este Ayuntamiento por espacio de 15 días, á contar desde el de la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, para que pueda ser examinado por las personas á quienes interesa por si tuvieran que reclamar de agravios; debiendo advertir que trascurrido que sea dicho plazo, no será atendida ninguna reclamación por justa que aparezca la razón en que se apoya.

Villafranca 6 de Noviembre de 1859. El Alcalde, Pedro de Priego.—El Secretario del Ayuntamiento, José María Burges.

Ayuntamiento Constitucional de Morente.

Circular núm. 1711.

D. Francisco Corredor Lopez, Alcalde Constitucional de esta villa.

Hago saber: se halla concluido en borrador el cuadro de riqueza para la formación del repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería en el año próximo de 1860: por ello he dispuesto se ponga de manifiesto en la secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, para alegar de agravios, pues pasado no serán oídos.

Y para conocimiento del público se hace notorio por medio del presente. Morente 10 de Noviembre de 1859.—Francisco Corredor Lopez. P. M. del S. A., Juan José Camacho, Srío.

Ayuntamiento Constitucional de Villa del Río.

Circular núm. 1717.

D. Antonio Mena, Alcalde presidente del Ayuntamiento constitucional de esta Villa del Río.

Hago saber: que habiéndose concluido en borrador el amillaramiento de la riqueza que ha de servir de base para el repartimiento de la contribución territorial en el año próximo inmediato de 1860, esta Corporación municipal ha acordado que se espone al público sobre la mesa de la Secretaría capitular por el término de 15 días á contar desde esta fecha á fin de que durante aquel puedan los contribuyentes tanto vecinos como forasteros inscriptos en dicho amillaramiento hacer cuantas reclamaciones de agravio estimen por conveniente, bajo el concepto que pasado dicho término sin haberlas realizado les parará el perjuicio correspondiente.

Y para la debida notoriedad se pone el presente en Villa del Río á 14 de Noviembre de 1859.—Antonio Mena.—El secretario del Ayuntamiento Francisco Jorado.

Ayuntamiento constitucional de Hornachuelos.

Circular núm. 1730.

D. Juan Cárdenas Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que con la autorización competente se saca á la subasta pública los ramos de consumo de vino, aguardiente y jabón blando, para su venta á la exclusiva en todo el año inmediato de mil ochocientos sesenta, señalándose para sus remates los días veinte y cuatro y ochocientos del corriente y hora de las doce de sus mañanas en esta sala capitular, como igualmente la correspondiente y romana perteneciente á estos propios, todo bajo las condiciones que estarán de manifiesto en esta Secretaría.

Lo que se anuncia por medio del presente para que llegue á noticia del público. Hornachuelos Noviembre 12 de 1859.—Juan Cárdenas.—P. M. D. S. A., Manuel José Festani, Srío.

Ayuntamiento constitucional de la Victoria.

Circular núm. 1713.

D. Ildefonso Castillo y Crespo, Alcalde Constitucional de esta villa de la Victoria y presidente de su Ayuntamiento, etc.

Hago saber: que no habiendo tenido efecto el concierto parcial con los traficantes de las especies de vino, aguardiente y jabón blando, el Ayuntamiento que presido, consiguiente á las facultades que le concede el art. 13 del Real decreto de 15 de Diciembre de 1856, y con autorización del señor Gobernador de esta provincia, ha acordado sacar á la subasta con facultad de la exclusiva á la menor, las tres referidas especies; las dos primeras amalgamadas, y la de jabón blando, que se espendan en esta población en todo el año próximo de 1860, con mas los recargos provinciales, municipales y un 3 por 100 por premio de cobranza bajo las condiciones que constan de los expedientes respectivos que se hayan de manifiesto en la secretaría de Ayuntamiento, cuyos tipos son los siguientes:

Especies.	Derechos del Tesoro.	ARBITRIOS.		Premio de cobranza.	Total.	Total general.
		Provincia-les.	Municipa-les.		Rs. Cts.	
Vino.	750	375	375	45	1545	2987
Aguardiente.	700	350	350	42	1442	
Jabón blando.	250	125	125	15	515	515

La subasta constará de dos remates los cuales tendrán efecto el primero el día 20 y el segundo el día 27 del corriente mes de 10 á 12 de sus mañanas en estas casas de Ayuntamiento.

La Victoria 10 de Noviembre de 1859.—Ildefonso Castillo.—José Mohe-
daas, Srío.

Ayuntamiento constitucional de Belalcázar.

Circular núm. 1729.

D. Gerónimo Montero y Morillo, Alcalde Constitucional de esta villa etc.

Hago saber: que no habiendo tenido efecto el encabezamiento parcial de las especies de consumos, acordado por el Ayuntamiento y mayores contribuyentes que previene la ley, el mismo ha dispuesto arrendar en pública subasta y en conjunto ó separadamente los derechos de consumo y arbitrios provinciales impuestos sobre las especies determinadas por todo el año venidero de 1860, bajo los tipos á saber:

	Derechos para el Tesoro.		Arbitrios provinciales.		3 por 100 de cobranza.		Total.	
	Rs.	Cts.	Rs.	Cts.	Rs.	Cts.	Rs.	Cts.
Vino.	6560	—	3280	—	295,70	—	10135,70	—
Aguardiente.	4000	—	2000	—	180	—	6180	—
Aceite.	8200	—	4100	—	369	—	12669	—
Carnes de hebra.	7000	—	3500	—	315	—	10815	—
Cerdos.	8727	—	4363,50	—	392,71	—	13483,21	—
Vinagre.	500	—	—	—	15	—	515	—
Jabón.	1800	—	900	—	81	—	2781	—
Totales.	36787	—	18143,50	—	1648,41	—	56578,91	—

La subasta constará de dos remates que se verificarán en los días 20 y 28 del presente mes de 10 á 12 de sus mañanas en estas casas capitulares bajo las condiciones del expediente que estarán de manifiesto. Y para conocimiento de los licitadores se publica el presente.

Belalcázar 14 de Noviembre de 1859.—Gerónimo Montero.—Pedro González, Srío.

Ayuntamiento constitucional de Torrecampo.

Circular núm. 1718.

D. Antonio Fernandez Loos, presidente del Ayuntamiento Constitucional de esta villa de Torrecampo.

Hago saber: que esta municipalidad, cumplido lo prevenido en el Real decreto é instrucción de 15 y 24 de Diciembre de 1856 ha acordado sacar á la subasta para el año de 1860 los derechos del Tesoro y arbitrios provinciales establecidos sobre las especies de consumo de esta villa que se espendan, salvo las alteraciones que puedan tener, bajo los tipos siguientes:

	Derechos para el Tesoro.		Arbitrios 3 por 100 de provincia-les.		Total.	
	Rs.	Cts.	Rs.	Cts.	Rs.	Cts.
Vino.	5011		2505,50	225,50	7742	
Aguardiente.	2000		4000	90	3090	
Aceite.	3607		1803,50	162,30	5572,80	
Jabon.	4000		500	45	1545	
Total.	11618		5809	522,80	47949,80	

Los remates tendrán lugar en la casa capitular de esta villa el 1.º el 20, y el 2.º el 27 del corriente, de 10 á 12 de sus mañanas, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la secretaría de este Ayuntamiento. Torrecampo 8 de Noviembre de 1859.—El Alcalde, Antonio Fernandez Leon.—P. S. M., Bartolomé Caballero, Srío.

Ayuntamiento Constitucional de Valenzuela.

Circular núm. 1714.

D. Hdefonso Olivan, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que por acuerdo de este Ayuntamiento y contribuyentes, aprobado por el Sr. Administrador principal de Hacienda pública de esta provincia, se arriendan para el año que viene de 1860 los derechos y recargos de las especies que con expresion de sus tipos se fijan á continuación:

ESPECIES.	Derechos para el Tesoro.	Recargos por arbitrios provinciales.	Recargos por arbitrios municipales.	3 por 100 de cobranza.	Total.
Vino.	500	250	170	27 60	947 60
Vinagre.	209	"	71	8 40	388 40
Aguardiente.	3000	4500	1020	165 60	5685 60
Aceite.	6750	"	2295	271 35	9316 35
Jabon.	1225	612 50	416	67 59	2321 9
	11684	2362 50	3972	540 54	18559 4

Bajo cuyos tipos y de las condiciones que contiene el pliego que está de manifiesto en la secretaría de la corporacion, se anuncia el primer remate para el Domingo 13 del corriente.

Valenzuela 6 de Noviembre de 1859.—Hdefonso Olivan.—Francisco Villaverde, Srío.

Universidad literaria de Sevilla.

Circular núm. 1723.

ANUNCIO.

Direccion general de Instruccion pública.—Negociado 3.º.—Anuncio. Se halla vacante en la universidad literaria de Granada la cátedra de Anatomía general y descriptiva, correspondiente á la facultad de medicina, la cual ha de proveerse por oposicion como prescribe el art. 226 de la ley de 9 de Setiembre de 1857.

Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el tit. 2.º seccion 5.ª del reglamento de 10 de Setiembre de 1852.

Para ser admitido á la oposicion se necesita:

- 1.º Ser español.
- 2.º Tener 25 años de edad.
- 3.º Haber observado una conducta moral irreprochable.
- 4.º Ser doctor en la facultad de medicina.

Los aspirantes presentarán en esta Direccion sus solicitudes documentadas en el término de dos meses á contar desde la publicacion de anuncio en la Gaceta.

Madrid 19 de Octubre de 1859.

—El Director general, Eugenio Moreno Lopez.—Hay una rúbrica.—Es copia: El Rector, Antonio Martin Villa.

Circular núm 1724.

ANUNCIO.

Direccion general de Instruccion pública.—Negociado 3.º.—Anuncio. Se halla vacante en la universidad literaria de Granada la cátedra de Patología quirúrgica, correspondiente á la facultad de medicina, la cual ha de proveerse por oposicion como prescribe el art. 226 de la ley de 9 de Setiembre de 1857.

Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el titulo 2.º seccion 5.ª del reglamento de 10 de Setiembre de 1852.

Para ser admitido á la oposicion se necesita:

- 1.º Ser español.
- 2.º Tener 25 años de edad.
- 3.º Haber observado una conducta moral irreprochable.
- 4.º Ser doctor en la facultad de medicina.

Los aspirantes presentarán en esta Direccion sus solicitudes documentadas en el término de dos meses á contar desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta.

Madrid 19 de Octubre de 1859. —El Director general, Eugenio Moreno Lopez.—Hay una rúbrica.—Es copia: El Rector Antonio Martin Villa.

JUZGADOS.

Fiscalia Militar de Córdoba.

Circular núm 1708.

D. Juan Somoza y Lascano, Comandante graduado de infant-ria, Fiscal militar de la Plaza de Córdoba, etc.

Habiéndose fugado de la carcel de Lucitana la noche del 31 de Agosto del año último donde pernoctó como transitorio para Sevilla á cumplir la condena de diez años con retencion, Francisco Gimenez Viso, (a) Animero, natural y vecino de Lucitana, de estado soltero, oficio jornalero y de edad de veinte y cuatro años, á quien estoy procesando, usando de de la jurisdiccion que me concede S. M. en sus reales órdenes. Por el presente llamo, cito y emplazo por primer edicto y pregon al espresado Francisco Gimenez Viso, señalándole la carcel de esta capital donde deberá presentarse personalmente dentro del término de treinta dias, que se cuentan desde el dia de la fecha, á dar sus descargos y defensas; y de no comparecer en el referido plazo se seguirá la causa, y se sentenciará en rebeldia por el Consejo de guerra, sin mas llamarle ni emplazarle, por ser esta la voluntad de S. M. Fijese y anúnciese este edicto en el Boletín oficial y demas periodicos de esta ciudad.

Córdoba catorce de Noviembre de mil ochocientos cincuenta y nueve.—Por su mandado, el Escribano, Antonio Blanca.

Juzgado de primera instancia de Osuna.

Circular núm. 1710.

D. Joaquin Saenz de Santa Maria, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

A los señores Jueces de primera instancia, Alcaldes Constitucionales y gefes de la Guardia civil de la provincia de Córdoba, á quienes saludo, participo que ante mi el infrascripto Escribano pende causa por robo que en la noche del dia ocho del corriente mes en las inmediaciones de esta villa, al sitio del Camino de la Puente, se hizo por dos hombres con escopetas, montados en un caballo colorado grande y otro en una jaca pequeña, aquel alto y rebeco y el otro mas delgado: de un mulo y una yegua de Jose Gutierrez de esta vecindad: el mulo gallego, entremediano, cerrado fresco, pelo rojo encendido, sin hierro, con un blanco en

un costillar como de una mano, y encima de un ojo una berruguilla ó lobanillo pequeño, y muy manzo: la yegua castaña encendida, su alzada cerca de la marca, arminado de un pié, y herrada en el cuadril izquierdo y en el derecho. Para que se practiquen eficaces diligencias para la detencion de dichas caballerias y sus conductores, requiero á V. SS. de parte de la Reina, (q. D. g.) y de la mia pido, que cuando lo vean inserto en el Boletín oficial se sirvan mandar practicar cuantas estén á su alcance, y remitir á este Juzgado dichas caballerias y sus conductores, si se consigue su detencion.

Dado en la villa de Osuna á diez de Noviembre de mil ochocientos cincuenta y nueve.—Joaquin S. de Santa Maria.—Pedro Martin, Escribano.

Juzgado de primera instancia de Montoro.

Circular núm. 1716.

D. Lorenzo Garcia Santos, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido, etc.

Los Sres. Alcaldes Constitucionales, empleados de vigilancia y Guardia civil de esta provincia, procederán á la busca de la caballeria, efectos y desconocidos cuyas señas se espresan á continuación, y los cuales ejecutaron un robo en el término de la villa de Adamuz sitio de la Cuesta del Cabrigo, la mañana del tres de los corrientes, y en el caso de hallar aquellas cosas ó los desconocidos, lo remitirán todo á mi disposicion, como igualmente á los tenedores de dicha caballeria y efectos si no acreditan competentemente de qué modo las han adquirido.

Montoro doce de Noviembre de mil ochocientos cincuenta y nueve.—Lorenzo Garcia Santos.—Por mandado de dicho Sr.,—Luis Valseca.

Señas de la caballeria.

Una mula parda, herrada en la nalga derecha, con cola, y como de seis cuartas, cerrado.

Efectos.

Una capa de paño pardo, una escopeta de marca escasa de bombilla y de caja entera, un sombrero calañés.

Señas de los desconocidos.

Uno rubio, grueso, corto de talla, y menos de cuarenta años, y el otro mas alto, delgado, de la misma edad y vestidos al estilo de este pais.

Juzgado de primera instancia de Fuente ovejuna.

Circular núm. 1725.

D. Diego Alfonso Calderon, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Hago saber: que orden de S. E. la sa-

la del Gobierno de la Audiencia de Sevilla, se anuncia nuevamente la venta de la Procura que en este Juzgado de primera instancia de la villa de San Juan de los Rios, por haber fallecido, por lo que se convoca a todos los que deseen optar a ella y se consideren con los requisitos indispensables para desempeñarla, presentando sus solicitudes documentadas en la secretaría de este juzgado dentro del término de quince días, que principiará a contarse desde la fecha de su inserción en el Boletín oficial de esta provincia.

Y para que llegue a noticia de todos se publica por este medio. Dado en Puente Obispo a 10 de Noviembre de mil ochocientos cincuenta y nueve. — Calderón. — Rogelio Zamorano y Romero.

Juzgado de primera instancia del distrito de la derecha de Córdoba.

Circular núm. 1726.

D. Manuel Avello Valdés y Menéndez, Juez de primera instancia del distrito de la derecha de esta capital, etc.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Pedro de Campos, vecino de la villa de Fernanque, contra quien estoy procediendo criminalmente por delito de estafa, defraudando en la cantidad de cierto número de arrobas de azúcar que vendido en esta ciudad, para que dentro de nueve días siguientes, contados desde el día de la fecha, comparezca personalmente en este juzgado o en la cárcel de esta ciudad a defenderse de los cargos que le resultan, si así lo hiciere, le oír y guardare justicia en lo que la tuviere; y no haciéndolo, sustanciaré y determinaré la causa en su ausencia y rebeldía, sin mas citarle ni emplazarle, hasta la sentencia definitiva, entendiéndose los autos y demás diligencias con los estrados de este tribunal y le pararán los perjuicios que haya lugar.

Dado en la ciudad de Córdoba a ocho de Noviembre de mil ochocientos cincuenta y nueve. — Manuel Avello y Valdés. — Por mandado de S. S., Francisco de Cárdenas Castillo.

Juzgado de primera instancia del distrito de la izquierda de Córdoba.

D. José Antonio de Cires y Rodríguez, Juez de primera instancia del distrito de la izquierda de esta ciudad y su partido, etc.

Por el presente hago saber: que en este mi juzgado y ante el infrascripto escribano penden autos sobre división del valor de la huerta del Remedio, en la cual se ha adjudicado a D. Isaac de Gracia y Bermúdez la cantidad de 4250 rs. y a D. José, D. Rafael y D. Mariano de Soto González 1669 rs. 32 mrs., y habiéndose

justificado por dichos menores la necesidad y utilidad de la venta de sus respectivas porciones, he mandado por mi auto de este día sacarlas a la subasta por el término de 20, señalándose para que tenga efecto el remate el día 25 del próximo mes de Noviembre de diez a once de su mañana en esta audiencia.

Córdoba 31 de Octubre de 1859. — José Antonio de Cires. — Por mandado de S. S., José María Chaparro.

ANUNCIOS.

BIBLIOTECA SELECTA

de obras españolas escritas por nuestros mejores autores. Conquistas, defensas heroicas, rasgos prodigiosos de valor, torneos, Palenques, intrigas de corte, castigos horribles, escenas amorosas y cuantos hechos notables hayan ocurrido y sean dignos de relatarse.

PROSPECTO.

Ninguna nación aventaja a nuestra querida España en glorias, monumentos históricos y hechos que fueron un día la admiración del mundo. Ahí está la historia, el recuerdo de sus héroes y el nombre español, que todavía no ha podido empañar la envidia de los extraños. Inútil sería que intentásemos encarecer la necesidad que tiene todo hombre de conocer la historia de su país, la vida de los héroes y el sublime sacrificio de aquellos mártires que con su preciosa sangre regaron un día su privilegiado suelo que los vio nacer. La historia, sin embargo, es árida; hay que dedicar mucho tiempo a su extensa y monótona lectura, y esta es la causa de conocerla pocos, cuando debiera ser estudiada por todos. Veamos, pues, si hay algún remedio contra tan grave mal.

Aun cuando no es nuevo el pensamiento que vamos a esplanar, y que trataremos de llevar a cabo, es lo cierto, que muchos han intentado desarrollarlo, y nadie ha podido conseguirlo hasta ahora. La empresa podrá ser difícil, pero no imposible; es honrosa, útil, necesaria, y he ahí la razón por que nos hemos reunido varios autores, y a pesar de las dificultades que será preciso vencer, a pesar de los obstáculos con que lucharemos, y a pesar de todo, la llevaremos a su fin. Pensamos, pues, publicar en novelas históricas todos los hechos gloriosos que dieron renombre a nuestra amada patria, y que forman hoy su verdadera historia. De esta manera podrá el lector conocerla, embriagado con el deleite de la novela, y sin que jamas se agite su paciencia con la aridez que contienen los voluminosos tomos de Mariana o Lafuente. Si nuestro pensamiento es aceptado por el público, los autores encargados de la dirección de estas obras, no perdonarán medio ni sacrificio alguno para que sus libros puedan competir con los mejores que se publican en el extranjero, poniéndolos a la vez al alcance de todas las fortunas.

Daremos principio con la nove-

la histórica titulada la Corte y el Castillo, original de D. Florencio Luis Parreño, director que fue de el Blason, periódico de la nobleza española; en el cual, como también en el Boletín de Loterías se imprimió hace tiempo, y sabido es el gran éxito que obtuvo, siendo infinitos los pedidos que hay de los suscritores a los mismos, para que esta linda novela se publique por tomos. Está dedicada a S. M. la Reina y favorecida con su bondadosa protección, y tan insigne honra dice mas que cuantos elogios se pudieran hacer de su mérito. En ella encontrarán nuestros suscritores los hechos mas notables ocurridos durante el reinado del emperador Carlos I, cuyo monarca ocupa una de las brillantes páginas de nuestra historia, enlazados con interesantes episodios y poéticas descripciones que arroban y conducen insensiblemente a la mas deleitosa instrucción.

Empezamos con una novela fundada en nuestra historia moderna, por no retrasar la publicación de esta biblioteca; pero en breve y a la vez, se imprimirá otra que ya está escribiéndose, por uno de nuestros conocidos autores, basada en la antigua, y de este modo continuaremos dando siempre dos, sin perjuicio de que el lector se suscriba a ambas o solo a una, bien sea a la fundada en la historia moderna o a la basada en la antigua.

Ya hemos dado a conocer nuestro pensamiento; llenos de fé y entusiasmo, nos preparamos a llevarlo a cabo, sin que nos intimiden desvelos ni sacrificios; el público es justo y confiamos en él como en nosotros mismos.

Bases de la suscripción a la corte y el castillo, primera novela que publicamos.

Saldrá por entregas de a 24 páginas, o sean tres pliegos en cuarto igual en tamaño y letra a este prospecto.

Con la mayor parte de las entregas se repartirán preciosas láminas litografiadas a dos tintas, que espresarán con valentía las costumbres y trajes de la época y los monumentos célebres e históricos a que hagan referencia, ejecutadas por artistas de reconocido mérito.

Se repartirán 4 entregas al mes, en los días 7, 15, 22 y 30.

Con la última entrega de cada tomo se dará una elegante portada para su encuadernación.

Su precio en Madrid, será el de dos reales cada entrega, llevada a casa de los señores suscritores; en provincias dos y medio reales id. franco de porte, y en Ultramar y extranjero cuatro reales vellón id. id. Los primeros adelantarán al hacer la suscripción solo el importe de la primera entrega; los segundos el de cuatro, y los restantes el de doce.

También se admiten suscripciones por tomos, adelantando el importe del primero.

Se suscribe en Madrid, en la administración de esta Biblioteca, calle de la Cruz Verde, núm. 10, cuarto principal; en la calle de la Encarnación, 22, bajo; en las librerías de Bailly-Baillière, Principe, 11, y Castillo, Carretas, 45. En provincias en casa de los correspondientes de la Biblio-

teca selecta, ó dirigiéndose al administrador de la misma en esta corte, remitiendo el importe de las cuatro primeras entregas en sellos de franqueo o como les sea mas fácil.

Notas.

1.^a Aun cuando a primera vista parece nuestra publicación mas cara que otras, cuyas entregas cuestan un real, resulta infinitamente mas barata, teniendo en cuenta, que damos tres pliegos de impresión, mas láminas, mejor papel y mas lujo tipográfico; y aun resultará mucho mas si se atiende a que no publicaremos obras traducidas, sino originales de nuestros autores mas conocidos.

2.^a Publicado la primera entrega de una obra, se concluirá del todo, aun cuando se opusiesen a ello las mayores dificultades.

3.^a No podremos decir todavía de una manera positiva el número de entregas que contendrá la Corte y el Castillo, pero si aseguramos a nuestros suscritores que no siendo nuestro ánimo publicar obras voluminosas, ninguna pasará de 20 entregas. La primera saldrá en el corriente mes o a primeros del siguiente.

VENTA.

A voluntad de su dueño se venden dos casas principales en la villa de Pedro Abad, la una en la calle Ancha ó de la Carrera con 14 habitaciones, dos patios, dos hermosas cuadras, buena cocina y despensa, pozo, pila y cuarto escusado y puerta falsa.

La otra en la calle Calernuela, con 10 habitaciones, hermosas cámaras, cuadra y pajar, cochera, cocina y despensa, cuarto escusado y corral de gallinas, dos grandes patios, pozo y pila y puerta falsa para los carruages. La persona a quien pueda convenir podrá avistarse con D. Fernando Bueno, calle de S. Bartolomé núm. 9 en esta ciudad.

VENTA.

A voluntad de su dueño se vende un cortijo, término de la villa de Baena, con casa de teja y rampa, compuesto de 571 fanegas de tierra 8 celemines, inclusa en ellas una huerta de 3 fanegas 3 celemines con arbolado frutal, cuyos linderos son por levante con el camino de Valenzuela y tierras de la dehesa de Morana la baja, poniente camino de Fuentidueña y tierras del cortijo de Gasta aceite, norte con el río de Guadachoz, y tierras del Sr. Marqués de Lendinez; las personas que gusten interesarse, en esta redacción se manifestarán con las que debe entenderse.

CÓRDOBA: 1859.

Imprenta y Litografía de D. E. G. Tena calle de la Librería núm. 1.